Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9800.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO AD-REFERENDUM Nº 5 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL SEÑOR GARIBALDI BUONGERMINI, PARA LA PROVISION DE VIVERES A 600 SOLDADOS DEL BATALLON DE ZAPADORES Nº 1 "GENERAL AQUINO" QUE TRABAJAN EN LA CONSTRUCCION DE LA RUTA IV PILAR-MISIONES, AL PRECIO DE ₲. 0.38 CADA RACION DIARIA.-

----------oooo0ooo----------

N. 598

Asunción, 2 de Agosto de 1945.-

VISTOS: Los expedientes MOPC Nos. 1014 y 2119 iniciados por el contratista señor Garibaldi Buongermini, en los que solicita un aumento de ₲. 0.03 sobre el precio de cada ración diaria proveída y el aumento a ₲. 0.38 del precio de cada ración de víveres para 600 hombres, respectivamente;

2º) Los informes de la Sección Administración y Contratos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fechas 23 de Marzo, 1º y 26 de Junio de 1945, respectivamente, en los que expresan que de acuerdo al aumento de los precios de las mercaderías proveídas y a la actual tabla de precios del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, dicho pedido es procedente; y

De acuerdo a las demás actuaciones obrantes en los expedientes Nos. 1014 y 2119 sobredicho, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébase los términos del Contrato Ad-referendum Nº 5 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el señor Garibaldi Buongermini, en fecha 10 de Julio de 1945, referente a la provisión de víveres para racionar a 600 (seiscientos) soldados del Batallón de Zapadores Nº 1 "General Aquino", empleado en la construcción de la Ruta IV Pilar-Misiones, a razón de ₲. 0.38 (TREINTA Y OCHO CENTIMOS) por cada ración diaria.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-